



DECRETO EXENTO N° 765

MAT: Rectifica Decreto Exento N° 671, de 09 agosto de 2016, por motivo que indica.

ILLAPEL, 25 AGO. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 18.290, de 1984, del Ministerio de Justicia, "Ley de Tránsito"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) la Ley 19.880, que fija las Bases de Procedimientos Administrativos; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 480, de 13 junio de 2016, que regulariza terreno en cementerio municipal y concede condonación total; y 7º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, a través de Decreto Exento N° 671, de 09 de agosto de 2016, de esta Entidad Edilicia, se regulariza un terreno del Cementerio Municipal de Illapel, concediendo condonación total, en consideración a informe social y edad de la requirente.

2º) Que, según la documentación tenida a la vista y la información expuesta en la parte considerativa, lo que se está regularizando es un terreno en donde se encuentran enterrados los restos de don José Ruperto Martínez y de doña Rebeca del Rosario Varas Tapia, de dimensiones 2,0 x 3,0 metros, ubicado en el Patio Ampliación "A", Lote 72, Pabellón "A", del Cementerio Municipal de Illapel, a la Sucesión MARTÍNEZ VARAS.

3º) Que, sin embargo, por un error de tipeo, en el 2º Considerando se incluye como uno de los familiares fallecidos a don José Celedonio Martínez Varas; en el 4º Considerando se indica que se regulariza el dominio del terreno a nombre de la sucesión Martínez Valencia; y en el 1º punto Resolutivo, se escribe erróneamente la cédula de identidad de don Daniel del Carmen Martínez Varas.

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en rectificar el error anotado precedentemente.

DECRETO:

I.- RECTIFÍQUESE el Decreto Exento N° 671, de 09 agosto de 2016, en el siguiente sentido:

- Elimínese el nombre de don José Celedonio Martínez Varas del 2º Considerando

- En el 4° Considerando, donde dice "Sucesión Martínez Valencia", Sustitúyase por "Sucesión Martínez Varas"

- Donde dice "Daniel del Carmen Martínez Varas, cédula de identidad N° [REDACTED]", Sustitúyase por "Daniel del Carmen Martínez Varas, cédula de identidad N° 10.053.839-3".

modificados por el presente Decreto.

II.- MANTÉNGASE plenamente vigente lo no

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.